ATHA-DA H. FSA-010-002-74

Cavsepos en 6 de Sbre

en la Villa de Salinas a veinte
a seis dias del mes de setiembre de mil seis cientos
y sesenta y seis años se juntaron en cavsepos los Sñ.
Jueces Alcalde Regidores y Jurados de esta
Villa y estando juntos por ante mi
Pro. Puso se leyo la carta del Sñor Duque de Medina
y Sor mi seruor. Dn Cristoual de Mora de residencia cuya
Billa y tenor de la carta dello de q. hiendo Benda
dentro dicho Vcho dia = y se declaro que se Buscque
Casa. Y se cargo el Capitulo 9 de la carta que habla
Brado a Ver a carta de Sñor Duque Pios atendiendo a ser
Persona que conbiene Mro de casa de tal
= y en su uso dho Sñor Corregidor dho Sñor Juez
Juramento en forma de derecho so cargo del
qual prometio de vsar bien y fielmente
Pro. Puso se leyo la carta del Sñor Duque de Medina
y Sor mi seruor. Dn Cristoual de Mora de residencia cuya
Billa y tenor de la carta dello de q. hiendo Benda
dentro dicho Vcho dia = y se declaro que se Buscque
Casa. Y se cargo el Capitulo 9 de la carta que habla
Brado a Ver a carta de Sñor Duque Pios atendiendo a ser
Persona que conbiene Mro de casa de tal
= y en su uso dho Sñor Corregidor dho Sñor Juez
Juramento en forma de derecho so cargo del
qual prometio de vsar bien y fielmente

No se executo este Auto

Ante mi
Bartolome de Sotomayor

Diego de Aguera

Juan de Medina

Pedro de Bracamonte

Bartolome de Sotomayor

Diego de Aguera

Juan de Medina

Pedro de Bracamonte

Alonso de Zeballos

Joseph Angelino

Ante mi, Diego de Aguera Juez de esta
Villa de Salinas. No permito se haga
Autose. Sin Perjuicio